



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 109-2011-P-CE-PJ

Lima, 26 de diciembre de 2011

VISTA:

La solicitud presentada por el doctor Julio Martínez Asurza, Juez Especializado Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, con certificación de firma ante Notario Público de Lima.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el 21 de diciembre del año en curso el doctor Julio Martínez Asurza formuló renuncia al cargo de Juez Especializado Titular del Distrito Judicial de Lima, a partir del 31 de diciembre del año en curso. La renuncia se aceptó mediante Resolución Administrativa N° 107-2011-P-CE-PJ, de la referida fecha.

Segundo. Que en la fecha, el Juez recurrente solicita que por motivos urgentes se efectivice la renuncia formulada a partir del 26 de los corrientes.

Tercero. Que tal solicitud debe aceptarse porque no importa afectación al orden público ni vulnera prohibiciones y limitaciones legalmente previstos.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 107-2011-P-CE-PJ, de fecha 21 de diciembre del año en curso, en cuanto aceptó la renuncia formulada por el doctor Julio Martínez Asurza al cargo de Juez Especializado Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 31 de diciembre del año en curso.

Artículo Segundo.- Aceptar, a partir del 26 de diciembre del año en curso, la renuncia formulada por el doctor Julio Martínez Asurza al cargo de Juez Especializado titular de la Corte Superior de Justicia de Lima.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 109-2011-P-CE-PJ

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente